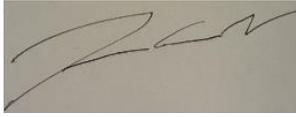


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de marzo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00569 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE

El Centro de Servicios Judiciales hace devolución de las piezas procesales necesarias para notificar al demandado **JAIME EDUARDO CALLE BETANCUR**, teniendo en cuenta que la empresa de correos devuelve las mismas con fundamento en "se traslado"; y respecto al correo electrónico se devuelve con entrega no exitosa.

Así entonces, se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de aportar una nueva dirección para notificación personal al demandado, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta decisión, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 043 fijado el 14 de marzo de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8e009a7c32b9d3c86dcc06760f5e46072f467e2af19b943cfad336645d918f**

Documento generado en 13/03/2023 04:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>